



RESOLUCION N° 13406

VISTO:

El expediente N° 33.970-R-10 - CO-0062-00001409-2 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Requiérase, en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos, al Tribunal de Cuentas Municipal el control y auditoría de todos los actos administrativos constitutivos, modificatorios, complementarios que concurrieron a la estructuración del Sistema de Estacionamiento Medido y/o Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal vigente, incluso aquellos que resulten vinculados y/o conexos, cualquiera que fuere el emisor del o de los actos pertinentes dentro de la Administración Central del Sector Público Municipal.

Art. 2: En el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, previsto en los artículos 17º, 18º y 19º siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 11.558, deberá remitir a este Honorable Concejo Municipal los contratos, documentación y/o antecedentes que motivaron los actos de los cuales se requiere la auditoría y el control de carácter legal, presupuestario, económico, financiero, operativo, patrimonial y de gestión.

Art. 3: En forma inmediata, y previamente al cumplimiento del requerimiento de los artículo anteriores informará al Honorable Concejo Municipal si



RESOLUCIÓN N° 13406

el Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con la obligación prevista en el artículo 50° de la Ordenanza N° 11.558.

Art.4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando